MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2011@hotmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 02 ABR. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1091-2014, por el cual solicita la Sub división de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "G" Lt. 13, del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, presentado por el **Sr. CARLOS BRAJHAM MUÑOZ QUISPE.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 033-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, es procedente la aprobación de la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "G" Lt. 13, del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010084371 de fecha 25 de febrero de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "G" Lt. 13, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, de conformidad al Plano y Memoria descriptiva del área total de 175.20 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 13 MATRIZ:

- Por el frente, con el Jr. Víctor Acuña, con una longitud de 9.55 m.l.
- Por la derecha entrando, con el lote 12, con una longitud de 18.40 m.l.
- Por la izquierda entrando, con el lote 14, con una longitud de 18.45 m.l.
- Por el fondo, con el lote 8, con una longitud de 9.50 m.l.

ÁREA: 175.20 m^2 PERÍMETRO: 55.90 m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 13A (RESULTANTE): PROPIEDAD DE DON CLAUDIO QUISPE SIMON Y EPIFANIA URBANO GUEVARA DE QUISPE.

- Por el frente, con el Jr. Víctor Acuña, con una longitud de 4.28 m.l.

- Por la izquierda entrando, con cuatro tramos de 6.50, 0.5, 0.5 y 11.42 m.l., con la Servidumbre Legal de Paso y el Lote 13 C (Resultante).
- Por el fondo, con el lote 8, con una longitud de 4.75 m.l.

ÁREA: 84.36 m^2 PERÍMETRO: 46.35 m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 13C RESULTANTE (INCLUYE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO): PROPIEDAD DE DON CARLOS BRAJHAM MUÑOZ QUISPE.

- Por el frente, con el Jr. Víctor Acuña, con una longitud de 1.00 m.l.
- Por la derecha entrando, cuatro tramos de 6.50, 0.50, 0.50 y 11.42 m.l., con el sub lote 13A (Resultante).
- Por la izquierda entrando, con cinco tramos de 5.00, 1.00, 2.00, 0.65 y 3.27 m.l., con el lote 13 (Remanente) y con el lote 14, con una longitud de 10.77 m.l.
- Por el fondo, con el lote 8, con una longitud de 4.75 m.l.

ÁREA: 60.84 m^2 PERÍMETRO: 47.36 m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 13 (REMANENTE): PROPIEDAD DE DON CLAUDIO QUISPE SIMON Y EPIFANIA URBANO GUEVARA DE QUISPE.

- Por el frente, con el Jr. Víctor Acuña, con una longitud de 4.27 m.l.
- Por la derecha entrando, con cuatro tramos de 5.00, 1.00, 2.00 y 0.65 m.l., con la Servidumbre Legal de Paso y el Sub Lote 13C (Resultante).
- Por la izquierda entrando, con el lote 14, con una longitud de 7.68 m.l.
- Por el fondo, con el Sub Lote 13C (Resultante), con una longitud de 3.27 m.l.

ÁREA: 30.00 m^2 PERÍMETRO: 23.87 m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

- Por el frente, con el Jr. Víctor Acuña, con una longitud de 1.00 m.l.
- Por la derecha entrando, cuatro tramos de 6.50, 0.50 y 0.50 m.l., con el sub lote 13A (Resultante).
- Por la izquierda entrando, con cinco tramos de 5.00, 1.00 y 2.00 m.l., con el lote 13 (Remanente).
- Por el fondo, con el Sub lote 13 C (Resultante), con una longitud de 1.50 m.l.

ÁREA: 8.73 m^2 PERÍMETRO: 18.00 m.l.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
13 A (RESULTANTE)	CLAUDIO QUISPE SIMON Y EPIFANIA URBANO GUEVARA DE QUISPE	84.36	46.35
13 C (RESULTANTE)	CARLOS BRAJHAM MUÑOZ QUISPE	60.84	47.36
13 REMANENTE	CLAUDIO QUISPE SIMON Y EPIFANIA URBANO GUEVARA DE QUISPE	30.00	23.87
LOTE MATRIZ		175.20	55.90

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA